

CREA CURSO TECNICAS DE LIQUIDACION,
CÁLCULO Y CONTABILIZACION DE LAS
REMUNERACIONES.

SANTIAGO, 092843 - 10.05.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. . Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Técnicas de Liquidación, Cálculo y Contabilización de las Remuneraciones, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es calcular remuneraciones acorde a la normativa legal que establecen las modalidades de contratos vigentes en Chile.

3. El Perfil del participante está dirigido a Jefes de Recursos Humanos, Supervisores de Recursos Humanos y Asistentes de Recursos Humanos.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Técnicas de Liquidación, Cálculo y Contabilización de las Remuneraciones, comprende un total de 33 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Conociendo las remuneraciones.	3
Módulo II	Remuneración de semana corrida.	3
Módulo III	Aplicando formulas.	3
Módulo IV	Jornada de trabajo.	3
Módulo V	Ingreso mínimo.	3
Módulo VI	Protección legal a las remuneraciones.	7
Módulo VII	Feriado legal.	4
Módulo VIII	Indemnizaciones.	3
Módulo IX	Seguridad social.	4
Total horas cronológicas		33

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos de matemáticas básicas y conocimiento de los procedimientos internos de la organización.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Técnicas de Liquidación, Cálculo y Contabilización de las Remuneraciones por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua -VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.